

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2075

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación, el D.S. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N°4 del D.S. 250/ 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Regional de Ancud, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), reúne colecciones etnográficas, entre las que se cuentan cestería y textiles de Chiloé; además de colecciones históricas, de arte y una colección bibliográfica e iconográfica, entre otras.

2.- Que, doña María Carolina Oliva Andrade, cédula de identidad N° 10.427.738-1, Arqueóloga, ofrece en venta un conjunto de objetos etnográficos relacionados con la tradición textil y la cestería en juncáceas, estas piezas recolectadas en Panitao, Ilque y Chaicas dan cuenta de conocimientos, formas de ser, habitar y relacionarse compartidas en un Chiloé entendido como un territorio más amplio que la actual provincia, y que han trascendido más allá de las decisiones político-administrativa. Además a esta colección, se suma una piel de gato común o chungungo, curtida por José Santos Teca Lincomán (1947), uno de los últimos loberos de isla Laitec. Se trataría de una primera pieza con la que el Museo podría contar la historia de estos antiguos oficios, nómades y marinos, asociados a los loberos chilotes y los pueblos canoeros del sur de Chile; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicha colección etnográfica es de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) Exentos de IVA.

3.- Que, doña María Carolina Oliva Andrade, cédula de identidad N° 10.427.738-1, no está interesada en mantenerse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Encargada de Colecciones del Museo Regional de Ancud, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir la colección señalada, de propiedad de doña María Carolina Oliva Andrade, cédula de identidad N° 10.427.738-1, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de Ancud, fortaleciendo la identidad cultural, y además por tratarse de la única proveedora de esta colección.

Detalle de los objetos:

- 1. Nombre Objeto: Frazada**
Creador: Iris Villarroel Villarroel, Chaicas, Puerto Montt.
Valor unitario: \$180.000 (ciento ochenta mil pesos chilenos)
- 2. Nombre Objeto: Piso (camino)**
Creador: Raimundo Villarroel Almonacid, Ilque, Calbuco.
Valor unitario: \$100.000 (cien mil pesos chilenos)
- 3. Nombre objeto: Piso redondo**
Creador: Juan Villarroel Almonacid, Ilque, Calbuco.
Valor unitario: \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos chilenos)
- 4. Nombre objeto: Piso ovalado**
Creador: Juan Villarroel Almonacid; Ilque, Calbuco.
Valor unitario: \$30.000 (treinta mil pesos chilenos)
- 5. Nombre objeto: Canasta**
Creador: Juan Villarroel Almonacid, Ilque, Calbuco.
Valor unitario: \$30.000 (treinta mil pesos chilenos)
- 6. Nombre objeto: Canasta**
Creador: Silvia Teiguel Chiguay, Isla Acuy, Queilen.
Valor unitario: \$10.000 (diez mil pesos chilenos)
- 7. Nombre objeto: Canasta (gallina)**
Creador: Silvia Teiguel Chiguay, Isla Acuy, Queilen.
Valor unitario: \$10.000 (diez mil pesos chilenos)
- 8. Nombre objeto: Canasto o (Llolle)**
Creador: Eliana Andrade Millalonco, Isla Acuy, Queilen
Valor unitario: \$5.000 (cinco mil pesos chilenos)
- 9. Nombre objeto: Canasto o (Llolle)**
Creador: María Editha Carimoney Lepío, Isla Laitec, Quellón.
Valor unitario: \$20.000 (veinte mil pesos chilenos)
- 10. Nombre objeto: Canasto o (Llolle)**
Creador: María Editha Carimoney Lepío, Isla Laitec, Quellón.
Valor unitario: \$20.000 (veinte mil pesos chilenos)
- 11. Nombre objeto: Canasto**
Creador: María Fedima Remolcoy Teca, Isla Laitec, Quellón
Valor unitario: \$ 10.000 (diez mil pesos chilenos)
- 12. Nombre objeto: Canasto o (Llolle)**
Creador: Amandina Pairo Pairo, Isla Laitec, Quellón.
Valor unitario: \$5.000 (cinco mil pesos chilenos)
- 13. Nombre objeto: Canasto (Llolle)**
Creador: María Uberlinda Velásquez Díaz, Isla Laitec, Quellón.
Valor unitario: \$ 15.000 (quince mil pesos chilenos)

14. Nombre objeto: Canasto (Llolle)

Creador: Orfa Llaitureo Carimoney, Isla Laitec, Quellón.

Valor unitario: \$ 20.000 (veinte mil pesos chilenos)

15. Nombre objeto: Ahumador

Creador: Orfa Llaitureo Carimoney, Isla Laitec, Quellón

Valor unitario: \$ 20.000 (veinte mil pesos chilenos)

16. Nombre objeto: Piel curtida (gato común-chungungo-)

Creador: José Santos Teca Lincomán, Isla Laitec, Quellón

Valor unitario: \$ 20.000 (veinte mil pesos chilenos)

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la contratación por Trato Directo con doña María Carolina Oliva Andrade, cédula de identidad N° 10.427.738-1, por la adquisición de un conjunto de objetos etnográficos relacionados con la tradición textil, la cestería juncáceas y piel curtida para la colección del Museo Regional de Ancud, por la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el conjunto de bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo Regional de Ancud, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MRC/JAIL/ATT/YDL/dts

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
- Museo Regional de Ancud
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

